

A pesar de esta realidad antigua y documentada, el TEDH concluyó en su sentencia de 13 de febrero que España no había cometido ninguna violación, considerando que "los solicitantes se habían puesto en situación de ilegalidad" al intentar cruzar la frontera de Melilla fuera de un puesto fronterizo autorizado. Añade que "por lo tanto, decidieron no utilizar los canales legales existentes para el acceso regular al territorio español". Un argumento falaz que considera que sólo las personas exiliadas que entraron por un puesto fronterizo autorizado pueden ser protegidas de la devolución o que pueden presentar una solicitud de asilo al Consulado sin impedimentos. Sin embargo, muchas organizaciones de derechos - cuyos informes han sido conscientemente ignorados por el Tribunal - han podido documentar que las personas negras son particularmente acosadas por las fuerzas de seguridad marroquíes, a las que se les impide llegar a los puestos fronterizos de los enclaves. Por lo tanto, el acceso a las oficinas de asilo de Ceuta y Melilla (creadas en 2015) les resulta imposible, por lo que no les queda más remedio que intentar escalar las vallas y sus afiladas cuchillas, o lanzarse al mar, arriesgando sus vidas⁷.

El Tribunal europeo de derechos humanos, al revocar la condena de España, da una fuerte señal a los Estados europeos para la generalización de estas prácticas violentas de devolución y la legitimación de la externalización del asilo. En efecto, al considerar que un Estado miembro puede limitar el derecho a buscar protección en su territorio a determinados lugares o circunstancias, el Tribunal respalda las prácticas contrarias al derecho internacional que la Unión Europea ha tratado de promover desde hace mucho tiempo: impedir la llegada de quienes buscan protección, ya sea erigiendo barreras físicas o jurídicas, o subcontratando sus obligaciones a países conocidos por ser hostiles a los migrantes.

Las asociaciones firmantes condenan enérgicamente la decisión del TEDH. Nos negamos a permitir que el principio de no devolución, piedra angular del derecho de asilo, se ponga en peligro en nombre de la política de externalización y de protección de las fronteras de la UE y de sus Estados miembros. Apoyamos a lo.as migrantes en el ejercicio de su libertad de movimiento y combatimos la violencia y el racismo que sufren a lo largo de sus trayectorias ilegalizadas.

21 de febrero de 2020

Asociaciones firmantes :

- Association Européenne pour la défense des Droits de l'Homme - AEDH (Europa)
- Borderline Europe Human Rights without Borders (Alemania)
- Euromed Rights (Euro-Med)
- European Democratic Lawyers (Europa)
- Group of lawyers for the Rights of Migrants and Refugees (Grecia)
- Lawyers for Freedom - ÖHD (Turquía)
- Migreurop (Red euro-africana)
- Progressive Lawyers Association - CHD (Turquía)
- Republican Lawyers Association - RAV (Alemania)

⁷ Ver por ejemplo : Informe colectivo « [Ceuta y Melilla, centros de selección a cielo abierto a las puertas de África](https://rm.coe.int/third-party-intervention-n-d-and-n-t-v-spain-by-nils-muiznieks-council/1680796bfc) », diciembre 2015 ; Las observaciones del Comisario Europeo de Derechos Humanos en los casos Nº 8675/15 y Nº 8697/15N.D. c. España y N.T. c. España : <https://rm.coe.int/third-party-intervention-n-d-and-n-t-v-spain-by-nils-muiznieks-council/1680796bfc>